



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0731-2018

BITÁCORA: 20/DK-0273/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 27 de Marzo de 2018

EL PROGRESO DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA S. DE S.S.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado El Progreso de San Esteban Atatlauca, Sociedad de Solidaridad Social con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1559-2015 de fecha 10 de Julio de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-20-133-EST-001/15** ubicado en Conocido Progreso San Esteban Atatlauca, Progreso, C.P. 71120 San Esteban Atatlauca Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
35	406	440	20161804	20161838

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.

EXP. 974, Vol. aut. para transp. 457.476 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

